

Documento	Acuerdo Junta Rectora IMD	RES_X_IMD_JRE
Expediente	2/2024/P80020 - P80.020 - Convocatoria de subvenciones IMD	
Asunto	CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024 (Expte. 2/2024/P80020).	
Interesado		

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142203164727257 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

**LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS PARA
LA PRÁCTICA DEPORTIVA DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024 (Expte. 2/2024/P80020).**

ANTECEDENTES

Vista la propuesta del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de fecha 1 de octubre de 2024 que dice literalmente:

**“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE
APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A
LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS.**

Considerando la importante función que desarrollan los deportistas individuales de Segovia que participan en competiciones de alto nivel, tanto de promoción del deporte, ya que practican entre la población segoviana, como de difusión del nombre de la Ciudad de Segovia a nivel tanto nacional como internacional, se hace necesario facilitarles su práctica deportiva, para lo que propongo conceder unas ayudas, al objeto de reconocer su labor y apoyarla ya que la mejora de sus resultados repercute de forma directa en la Ciudad.

Dado que tradicionalmente este tipo de ayudas se convocan con carácter anual y su objeto es el referido en el párrafo anterior relativo al año en el que se convocan, valorando fundamentalmente los méritos del año o temporada deportiva inmediatamente anteriores a aquel para el que se concede la ayuda.

Teniendo en cuenta además que, en el año 2023, por diversos motivos no se convocaron las ayudas anuales.

Desde este Instituto Municipal de Deportes se pretende ayudar también a los deportistas a afrontar los gastos que tuvieron durante el año 2023, en el que no contaron con ese apoyo, y no solo colaborar en los gastos del año 2024.

En consecuencia, se pretende que los deportistas puedan optar a solicitar su ayuda, para el año 2023 y/o para el año 2024.

Para ello se propone dotar a la citada convocatoria con SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€) de los que 30.000,00.-€ se destinarán subvencionar la temporada deportiva 2023, en base fundamentalmente a los méritos de las temporadas anteriores (año natural 2022 o temp 2021/2022), y que debió subvencionarse en el año y con cargo al ejercicio 2023; y los 30.000,00.-€ restantes, para subvencionar la temporada 2024 que procedería estudiar en base a los méritos de las temporadas anteriores (año natural 2023 o temp 2022/2023) el presente año, todo ello con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2024, en su aplicación presupuestaria 34101/48300/30 Programa (Promoción y Fomento del Deporte)

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios, así como el plazo de solicitud, compromisos que adquieren los mismos, etc... quedan detallados en el borrador de las bases que se adjunta.

Por ello se propone a la Junta Rectora del IMD la adopción de la siguiente Resolución:

1º.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas a deportistas individuales segovianos y sus Bases Reguladoras en los términos propuestos.

2º.-Aprobar un gasto por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 34101/48300/30, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de Segovia del año 2024.

3º.- Ordenar la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la información requerida por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, en relación a la convocatoria y bases que el presente Decreto aprueba.

Visto el tenor de las Bases propuestas y que obran en el expediente epac nº 2/2024/P80020.

CONSIDERACIONES

PRIMERO:

Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, en su artículo 7º establecen como cometidos del mismo los siguientes:

“a) Fomentar la actividad físico-deportiva y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial.

../..

c) *Promover, apoyar y organizar actividades deportivas de competición y de espectáculo.*

d) *Impulsar actividades para la formación y enseñanza en el ámbito de la actividad física y del Deporte, a través de acciones formativas, conferencias, seminarios, cursos, o cualquier otro tipo de actividad que tenga como finalidad la divulgación y promoción del deporte.*

e) *Impulsar las asociaciones deportivas como iniciativas sociales de interés.*

../..”

En consecuencia, la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas en el año 2024 propuesta se encuentra dentro del ámbito competencial del Instituto Municipal de Deportes.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Instituto Municipal de Deportes ha aprobado, a través de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes una Bases Reguladora de carácter general, con fecha 13 de junio de 2024, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 95, de fecha 7 de agosto de 2024, estando vigentes al día de la fecha.

En el marco de dichas Bases Reguladoras Generales se propone la aprobación y las Bases específicas de la convocatoria de ayudas a deportistas individuales para el desarrollo de la actividad deportiva durante los años 2023 y 2024

En relación al contenido de las bases propuestas se informa que analizadas en conjunto con la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, a la que detalla y completa, cumplen los requisitos legales exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular con lo dispuesto por el artículo 17, entre los que destacan:

- 1.- Definición del Objeto de las Subvenciones.
- 2.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.
- 3.- Criterios de otorgamiento de la subvención.
- 4.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y aplicación de los Fondos percibidos.
- 5.- Cuantía máxima destinada a la convocatoria.

TERCERO: Órgano competente para aprobar la convocatoria:

La competencia para aprobar las bases y convocatoria corresponde a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes conforme lo dispuesto en el punto 1º de la letra e) del artículo 14 de sus Estatutos Reguladores, que dicen literalmente:

“./..

e) El ejercicio de las siguientes funciones en los procedimientos de concesión de ayudas públicas sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones:

1º.- El estudio y la aprobación de las Bases y Convocatorias de los procedimientos en régimen de concurrencia competitiva.

“./..”

CUARTO: Fiscalización previa del expediente:

Consta en el expediente informe favorable del Secretario del IMD de fecha 4 de octubre de 2024.

Consta también informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 8 de octubre de 2024 y retenido el crédito necesario (RC 32024000001799 y 32024000001800).

Por lo anteriormente expuesto, **ACUERDA**

1º- Aprobar la Convocatoria de Ayudas a deportistas individuales segovianos para las prácticas deportivas durante los años 2023 y 2024 en los términos propuestos.

2º- Aprobar un gasto por importe de 60.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria “34101/48300/30” de los presupuestos ordinarios del IMD del año 2024.

3º- Ordenar la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la información requerida por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, en relación a la convocatoria y bases que el presente Acuerdo aprueba.

4º.- Dar difusión de la convocatoria que por el presente Acuerdo se aprueba a través de los medios de los que este Instituto dispone (página web, redes sociales, etc..)

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ruego confirme la recepción de la presente notificación..